

Nº Expte.: SS-507/93.-Acta de Infracción nº 435/93
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Resolución Complementaria: SIN EFECTO

Logroño, a 1 de Diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Notificaciones resoluciones de sanción y/o liquidación (14.515)
III.B.1687

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social se ha dictado Resolución en relación a los recursos de alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, significándoles que de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C. deberán efectuar comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Titular: CABO MARTINEZ, CELIA DE
Domicilio: Ctra. de Zaragoza, 11 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: 32/94.-Acta de Liquidación nº 54/94
Infracción.- Art. 13 y 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22 de julio).
Importe: OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL VEINTIUNA PESETAS (819.021 ptas.).

Titular: BACLA, S.L.
Domicilio: C/ Beratúa, 19-21-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-374/92.-Acta de Infracción nº 553/92
Infracción.- Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ENVASES MEDRANO S.A.
Domicilio: Ctra. de Arnedo, 2 de RINCON DE SOTO (La Rioja)
Nº Expte.: SS-242/92.-Acta de Infracción nº 334/92
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas.)

Titular: HIJAZO BERCEO, MONSERRAT INES
Domicilio: C/ Chile, 11-4º C de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-579/92.-Acta de Infracción nº 528/92
Infracción.- Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: SAENZ GARCIA, MARINA
Domicilio: C/ Doce Ligero, 12 de LOGROÑO
Nº Expte.: 20/94.-Acta de Liquidación nº 19/94
Infracción.- Art. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 de la Ley General de Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22 de julio)
Importe: QUINIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (523.678 ptas.)

Logroño, a 1 de Diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1689

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93-1058, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. CARLOS M. MONTES DA SILVA, se ha dictado con fecha 15 DE MARZO DE 1994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS M. ABRANTES DA SILVA
N.I.F.: 1.443.008 B
DOMICILIO: SAN PEDRO 1 3 c -- 26300 NAJERA
DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de DOSCIENTAS SETENTA MIL NOVECIENTAS QUINCE PTAS.

TURISMO FORD.— MATRICULA 8943-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. CARLOS L ABRANTES DA SILVA, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de diciembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación embargo de bienes inmuebles III.B.1690

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente Administrativo de apremio que se sigue contra ASUNCION NUÑO UBAGO, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad SOCIAL expediente administrativo de apremio contra el deudor ASUNCION NUÑO UBAGO, y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Unidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se apruebe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre) y 137 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992 (BOE de 15 de abril) para su publicación y desarrollo, **DECLARO EMBARGADOS** como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ASUNCION NUÑO UBAGO
DOMICILIO: GREGORIA ARTACHO, Nº 35
LOCALIDAD: 26350 CENICERO
DEBITO: UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS ONCE PESETAS (1.106.411) PTS.

URBANA: NUMERO DIEZ, O VIVIENDA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA TIPO A) CON FACHADA A LA CALLE NUEVA, DE LA PLANTA ALTA PRIMERA, DE LA CASA SITA EN CENICERO, EN LA CALLE GREGORIO ARTACHO NUMERO 35. LINDA: NORTE, FINCA DE LA MISMA PROPIEDAD Y PATIO DE LUCES; SUR, LA VIVIENDA TIPO A) DERECHA Y B) CENTRO DE SU PLANTA, PATIO DE LUCES Y PASILLO DE ESCALERA; ESTE, PATIOS DE LUCES Y OESTE, PATIO DE LUCES INTERIOR Y CALLE NUEVA. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. TIENE UN TRASTERO ANEJO BAJO CUBIERTA SEÑALADO CON EL NUMERO 3 DE 15 METROS CUADRADOS UTILES. FINCA REGISTRADA CON EL Nº 7.893, LIBRO 80, TOMO 1051, PAG. 90.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se apruebe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado ASUNCION NUÑO UBAGO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este Acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico- Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 14 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.